



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, diciembre siete de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 00904 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
Demandado	SANDRA MILENA BEDOYA MUNERA
Asunto	Se incorpora copia de la notificación enviada a la parte demandada

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada a la parte demandada.

Ahora y luego de hacerse un análisis de la notificación enviada a la parte demandada, se advierte que en la misma se omitió indicar que, se envía la providencia a notificar y el traslado de la demanda. Además de lo anterior, también se omitió en colocar en la notificación el correo electrónico del Juzgado donde la demandada puede dar respuesta en caso de querer hacerlo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora, a fin de que realice nuevamente la notificación a la parte demandada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicando en la notificación que se envía **copia de la providencia a notificar, copia del traslado de la demanda, haciendo la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.**

De otro lado y teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que



realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO